

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

### 665

*RESOLUCIÓN 8/2015, de 3 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Maxam, S.A, de Galdakao (Bizkaia).*

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día de 3 de febrero de 2015, el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Maxam, S.A, de Galdakao (Bizkaia), y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Maxam, S.A, de Galdakao (Bizkaia), que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2015.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 8/2015, DE 3 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Maxam, S.A, de Galdakao (Bizkaia).

El artículo 14.3 de la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias, prevé la elaboración de Planes especiales para hacer frente a riesgos concretos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica concreta, específicamente en el caso de aquellos riesgos contemplados en la Norma Básica de Protección Civil que tengan incidencia en la Comunidad Autónoma, conforme a los resultados que arroje el análisis de riesgos.

Entre dichos planes se incluyen los planes de emergencia exterior que deben elaborarse para aquellos establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del conjunto normativo compuesto por el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves, y el Decreto 34/2001, de 20 de febrero, que determina los órganos competentes en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Conforme a dicha normativa los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un Plan de Emergencia Exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología ha elaborado el presente Plan de Emergencia Exterior, en colaboración con otros entes y servicios administrativos, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de Euskadi en fecha de 26 de noviembre de 2014, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en fecha de 3 de diciembre de 2014.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Seguridad, previa deliberación el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

## ACUERDO

«Primero.– Aprobar el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Maxam, S.A., de Galdakao (Bizkaia).

Segundo.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».